



# *Resolución Directoral Ejecutiva*

## *N° 05-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC*

Lima, 13 de enero de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 025-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas; el Memorándum N° 32-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 2593-2021 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“Contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, indica que las Bases son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u

obligaciones, formatos u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios;

Que, el artículo 25 del Reglamento, precisa que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-217-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también el literal a) de su artículo 49, señala entre sus funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020 en el diario oficial “*El Peruano*”, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020, 027 y 031-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020 en el diario oficial “*El Peruano*”, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 156, 174, 184 y 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1497, publicado el 10 de mayo de 2020 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se establecen medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, disponiendo en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, y prorrogada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 205-2020-PCM, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la suspensión de la aplicación del numeral 123.3 del artículo 123 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo referido a la obligación de la presentación física del escrito o documentación por parte de los administrados. Así, cuando el administrado emplee medios de transmisión a distancia se considera como fecha de recepción la fecha en que se registre la documentación a través de los medios digitales empleados por la entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 222-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 12 de setiembre de 2019 y sus modificatorias, se aprobaron los instrumentos de naturaleza técnica denominados “*Expediente Técnico de la Beca 18 - Convocatoria 2020*” y “*Bases del Concurso Beca 18 – Universidades e Institutos Pedagógicos, Convocatoria 2020 - I*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 338-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 23 de diciembre de 2019, y sus modificatorias, se aprobó la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "*Beca de Traslado*", así como los instrumentos de naturaleza técnica denominados "*Expediente Técnico de la Beca de Traslado – Convocatoria 2020*" y "*Bases del Concurso Beca de Traslado – Convocatoria 2020*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 06 de marzo de 2020, y sus modificatorias, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado "*Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 11 de marzo de 2020, y sus modificatorias, se aprobó la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "*Beca Deporte Escolar*"; así como, los instrumentos de naturaleza técnica denominados "*Expediente Técnico de la Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020*" y "*Bases del Concurso de Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 13 de marzo de 2020, y sus modificatorias se aprobó la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "*Beca Mujeres en Ciencia Pregrado*"; así como, los instrumentos de naturaleza técnica denominados "*Expediente Técnico de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado - Convocatoria 2021*" y "*Bases del Concurso de Beca Mujeres en Ciencia Pregrado - Convocatoria 2021*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de mayo de 2020, y sus modificatorias, se aprobó la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "*Beca Talento Escolar*"; así como, los instrumentos de naturaleza técnica denominados "*Expediente Técnico de la Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020*" y "*Bases del Concurso de Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de mayo de 2020, y sus modificatorias, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado "*Bases del Concurso de Beca Presidente de la República – Convocatoria 2020*", actualmente denominada Beca Generación del Bicentenario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 20 de mayo de 2020, y sus modificatorias, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado "*Bases del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2020*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 29 de mayo de 2020, y sus modificatorias, se aprobó la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "*Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior*", así como, los instrumentos de naturaleza técnica denominados "*Expediente Técnico de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020*", y "*Bases del Concurso de Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 57-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de mayo de 2020, y sus modificatorias, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2020 – II Institutos*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2020-MINEDU-VMGI/PRONABEC, de fecha 16 de junio de 2020, se aprobaron los instrumentos de naturaleza técnica denominados “*Expediente Técnico de Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020*” y “*Bases del Concurso Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 2 de setiembre de 2020, y sus modificatorias, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso de Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020-II*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 1 de octubre de 2020, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, Convocatoria 2020*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 5 de noviembre de 2020, y sus modificatorias, se aprobaron los instrumentos de naturaleza técnica denominados “*Expediente Técnico de la Beca 18 - Convocatoria 2021*” y “*Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2021*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 26 de noviembre de 2020, y sus modificatorias, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2021*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 194-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobó la creación de la Beca Especial para atender a personas vulnerables, denominada “*Beca Inclusión*”, así como, los instrumentos de naturaleza técnica denominados “*Expediente Técnico de la Beca Inclusión - Convocatoria 2021*”, “*Bases del Concurso de la Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2021*” y “*Bases del Concurso de la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021*”;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Gestión de Becas, señala que, frente a las medidas excepcionales decretadas por el Poder Ejecutivo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, y con la finalidad de garantizar la protección de la vida y salud de los postulantes, sus familiares y el personal del PRONABEC, así como mantener el desarrollo transparente del Concurso en igualdad de condiciones, el PRONABEC tomó las siguientes medidas para adecuar el diseño de los concursos de Becas: (i) individualizar las etapas o fases de Aceptación o Renuncia a la Beca, de las etapas o fases de Formalización de la Aceptación o Renuncia a la Beca, puesto que anteriormente, se consideraban en una misma etapa o fase; (ii) postergación de la Formalización de la Aceptación o Renuncia a la Beca para que la misma se haga efectiva a partir del año 2021, a fin de evitar aglomeraciones en las Unidades de

Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) a nivel nacional, que pusieran en riesgo la vida y salud de nuestros becarios, sus familiares y del personal del PRONABEC. En ese sentido, indica que, a la fecha, un total de diecisiete (17) Concursos contemplan este diseño;

Que, al respecto, la Oficina de Gestión de Becas, señala que, las etapas o fases de Formalización de la Aceptación o Renuncia a la Beca, son aquellas que se realizan luego de la Aceptación o Renuncia a la Beca mediante firma electrónica, y por la cual el becario debe acercarse a la UCCOR más cercana al lugar donde se encuentre, para hacer entrega de la documentación que forma parte de su expediente virtual de postulación o de aquella información requerida por el PRONABEC en caso existir alguna observación, en el plazo establecido en el cronograma de su Concurso de Becas, a fin de crear un expediente de postulación en físico, bajo apercibimiento de perder la beca. Asimismo, el personal de la UCCOR, es el encargado de cotejar que los documentos presentados en físico por el becario guarden concordancia con el expediente de postulación virtual y que cumplan con las formalidades requeridas, para ello, utilizan el "*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*", el cual es aprobado en las Bases del Concurso o mediante Resolución Jefatural. De encontrar conforme la documentación presentada, el personal de la UCCOR le otorga la conformidad a través de la firma digital y remite el expediente físico a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del PRONABEC para su custodia, siendo ésta última la responsable de realizar la fiscalización posterior, en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 257-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, y su modificatoria, que aprueba la Directiva sobre los "*Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria para los Procedimientos Administrativos seguidos ante el PRONABEC*";

Que, el referido órgano de línea, señala que, las etapas o fases de Formalización de la Aceptación o Renuncia a la beca, están programadas para desarrollarse entre los meses de enero a abril del 2021, actividad que representaría la presentación documental ante las UCCOR, por parte de un total de 16,520 (dieciséis mil quinientos veinte) becarios a nivel nacional; situación, que implicaría un alto riesgo para la salud de los becarios, sus familiares y del personal del PRONABEC, debido a que, en observancia a las disposiciones y medidas dictadas por el gobierno, se exige mantener en lo posible, el distanciamiento social. Por tales motivos, sustenta la necesidad de proponer: (i) la derogación de las Etapas o Fases de Formalización de la aceptación o renuncia de la beca, (ii) la derogación de los formatos denominados "*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*", (iii) en las Bases que correspondan, precisar que los documentos observados durante la etapa o fase de formalización de la aceptación serán presentados a solicitud del PRONABEC, (iv) la eliminación de toda mención a las Etapas o Fases de Formalización de la aceptación o renuncia de la beca en las Bases de los siguientes Concursos de Becas: (a) Beca 18 – Universidades e Institutos Pedagógicos, Convocatoria 2020 – I, (b) Beca de Traslado – Convocatoria 2020, c) Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020, d) Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, e) Beca Mujeres en Ciencia Pregrado - Convocatoria 2020, f) Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020, g) Beca Generación del Bicentenario (antes denominada Presidente de la República) – Convocatoria 2020, h) Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2020, i) Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020, j) Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020-II, k) Beca 18 – Convocatoria 2020 – II Institutos, l) Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020, ll) Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2020, m) Beca 18 – Convocatoria

2021, n) Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2021, o) Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2021, p) Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación artículo 25 de las “Bases del Concurso Beca 18 – Universidades e Institutos Pedagógicos, Convocatoria 2020 – I”, así como, la modificación de los sub numerales 5.3 y 5.3.9.2 del “Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2020”, y la modificación del Índice y los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, numeral 24.1 del artículo 24 y la Sexta Disposición Complementaria Final de las Bases del Concurso Beca 18 – Universidades e Institutos Pedagógicos, Convocatoria 2020 - I, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 222-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “Beca Traslado – Convocatoria 2020”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 20 de las “Bases del Concurso Beca de Traslado – Convocatoria 2020”, y la modificación del sub numeral 5.2 y del literal B. del subnumeral 5.2.3 del “Expediente Técnico de la Beca de Traslado – Convocatoria 2020”; así como, de la tabla de contenido, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, el sub numeral 14.1.6 del numeral 14.1 del artículo 14 y el numeral 19.1 del artículo 19 de las “Bases del Concurso Beca de Traslado – Convocatoria 2020”, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 338-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 26 y del Anexo N° 08 “Formato de Recepción de Expediente de Postulación”, de las Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020; y la modificación del Índice de contenido, los numerales 9.1, 9.3, 25.1, 25.4 de los artículos 9 y 25, respectivamente, de las “Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 23 y del Anexo N° 12 “Formato de Recepción de Expediente de Postulación”, de las “Bases del Concurso Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020”; y la modificación sub numerales 5.2 y 5.2.7 del “Expediente Técnico de la Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020”; así como del Índice de contenido, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, el ítem 2 de la Tabla contenida en el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 22.4 del artículo 22 de las “Bases del Concurso Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020”, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “Beca Mujeres en Ciencia Pregrado - Convocatoria 2020”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 23 y el “Anexo N° 10: Formato de Recepción de Expediente de Postulación”, de las “Bases del Concurso Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021”; y la modificación de los sub numerales 5.2 y 5.2.8.2 del “Expediente Técnico de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021”; y del índice y los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de las “Bases del Concurso Beca Mujeres en Ciencia Pregrado –

Convocatoria 2021”, así como la incorporación del numeral 22.5 al artículo 22 de las “Bases del Concurso Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021”, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 21 y del Anexo N°11 “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020”; y la modificación de los sub numerales 5.2 y 5.2.6.2 del “Expediente Técnico de la Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020”; así como el Índice, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, el ítem 2 del Cuadro N° 1 del numeral 11.2 del artículo 11, el ítem 2 del Cuadro N° 2 del numeral 15.1 del artículo 15 y los numerales 20.2 y 20.5 del artículo 20 de las “Bases del Concurso Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca Presidente de la República (actualmente Beca Generación del Bicentenario) – Convocatoria 2020*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 22, de las Bases; y la modificación del Índice, los numerales 9.1, 10.1 de los artículos 9 y 10 respectivamente y del ítem 10 del Cuadro N° 1 del numeral 12.1 del artículo 12 de las “Bases del Concurso Beca Presidente de la República (actualmente denominado Beca Generación del Bicentenario) – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2020*,” la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 20 y el Anexo N° 09: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2020”; y la modificación de la Tabla de contenido, de los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 y el numeral 19.2 del artículo 19 de las “Bases del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 20 y el Anexo N° 09: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020”; y la modificación del sub numeral 5.3.1 del “Expediente Técnico de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020”; así como, la tabla de contenido, los numerales 9.1, 9.3 y 19.2 de los artículos 9 y 19, respectivamente, de las Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca 18 – Convocatoria 2020 – II Institutos*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 22 y el Anexo N° 10: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2020 – II Institutos”; y la modificación del Índice y los numerales 9.1, 9.3 del artículo 9 de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria

2020 – II Institutos”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 57-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 19 y el Anexo N° 08: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020”; y la modificación de los numerales 5.2 y 5.2.3.4 del “Expediente Técnico de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020”; así como, del Índice, los numerales 9.1, 9.3 y 16.2 de los artículo 9 y 16, respectivamente, de las Bases del Concurso Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 - II*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 20 y el Anexo N° 09: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 -II”; y la modificación de la Tabla de contenido, los numerales 9.1, 9.3 y 19.2 de los artículos 9 y 19, respectivamente, de las Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020-II, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2020*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 19 y el Anexo N° 07: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, Convocatoria 2020”; y la modificación de la Tabla de contenido, los numerales 9.1, 9.3 y 16.2 de los artículos 9 y 16, respectivamente, de las “Bases del Concurso Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca 18 – Convocatoria 2021*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 23 y del Anexo N° 14 “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2021”; y la modificación de los sub numerales 5.3 y 5.3.8.2 del “Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2021”; así como, el Índice, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, ítem 3 de la Tabla N° 1 del numeral 11.2 del artículo 11, numeral 22.1 del artículo 22 y Anexo N° 10 “*Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales (para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)*” de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 176-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia al Concurso “*Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2021*”, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del artículo 20 y del Anexo N° 10 “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2021”; y la modificación de los numerales 9.1, 9.3 y 17.4 de los artículos 9 y 17, respectivamente, y el Anexo N° 15 “*Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales (para menores de 19 años que no han tramitado su DNI*

de mayoría de edad)” de las “Bases del Concurso Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, con referencia a la Beca Inclusión – Convocatoria 2021, la Oficina de Gestión de Becas propone la derogación del sub numeral 5.3.5, así como la modificación del Índice y el sub numeral 5.3 “Expediente Técnico de la Beca Inclusión – Convocatoria 2021”; la derogación del artículo 20 y el Anexo N° 08: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2021”, y del artículo 20 y del Anexo N° 10: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las Bases del Concurso Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 194-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respectivamente. Asimismo, propone la modificación del Índice, de los numerales 9.1, 9.3, 19.2 de los artículos 9 y 19 respectivamente, y del Anexo N° 03 “*Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales (para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)*” de las “Bases del Concurso Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2021”, así como, de los numerales 9.1, 9.3, 17.2 de los artículos 9 y 17, respectivamente y el Anexo N° 04 “*Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales (para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)*” de las “Bases del Concurso Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021” aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 194-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respectivamente;

Que, mediante el Memorándum N° 32-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, ha verificado que la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Becas para la modificación de los instrumentos de naturaleza técnica que regulan los Concursos de: Beca 18 – Universidades e Institutos Pedagógicos, Convocatoria 2020 – I, Beca de Traslado – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca Mujeres en Ciencia Pregrado - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020, Beca Generación del Bicentenario (antes denominada Presidente de la República) – Convocatoria 2020, Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2020, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020-II, Beca 18 – Convocatoria 2020 – II Institutos, Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020, Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2020, Beca 18 – Convocatoria 2021, Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2021, Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2021, Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021, no contravienen lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU. De igual forma, manifiesta que la Oficina de Gestión de Becas, como órgano responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales, está facultada para formular la propuesta de derogación y modificación de los instrumentos de naturaleza técnica que regulan los Concursos de Becas, las mismas que se encuentran alineadas a las medidas excepcionales dispuestas por el Poder Ejecutivo para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, así como,

reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, por lo que otorga la viabilidad legal, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar el artículo 25 de las “Bases del Concurso Beca 18 – Universidades e Institutos Pedagógicos, Convocatoria 2020 – I”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 222-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 2.-** Derogar el artículo 20 de las “Bases del Concurso Beca de Traslado – Convocatoria 2020”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 338-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 3.-** Derogar el artículo 26 y el Anexo N° 08 “Formato de Recepción de Expediente de Postulación”, de las Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y modificatorias.

**Artículo 4.-** Derogar el artículo 23 y el Anexo N° 12 “Formato de Recepción de Expediente de Postulación”, de las “Bases del Concurso Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 5.-** Derogar el artículo 23 y el “Anexo N° 10: Formato de Recepción de Expediente de Postulación”, de las “Bases del Concurso Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 6.-** Derogar el artículo 21 y el Anexo N°11 “Formato de Recepción de Expediente de Postulación”, de las “Bases del Concurso Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 7.-** Derogar el artículo 22, de las “Bases del Concurso Beca Presidente de la República (actualmente denominado Beca Generación del Bicentenario) – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 8.-** Derogar el artículo 20 y el Anexo N° 09: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 9.-** Derogar el artículo 20 y el Anexo N° 09: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 10.-** Derogar el artículo 22 y el Anexo N° 10: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2020 – II Institutos”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 57-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 11.-** Derogar el artículo 19 y el Anexo N° 08: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020”, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 12.-** Derogar el artículo 20 y el Anexo N° 09: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 –II”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 13.-** Derogar el artículo 19 y el Anexo N° 07: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2020-MINEDU/VMGIPRONABEC y modificatorias.

**Artículo 14.-** Derogar el artículo 23 y del Anexo N° 14 “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 15.-** Derogar el artículo 20 y del Anexo N° 10 “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias.

**Artículo 16.-** Derogar el sub numeral 5.3.5 del “Expediente Técnico de la Beca Inclusión – Convocatoria 2021”, el artículo 20 y el Anexo N° 08: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las “Bases del Concurso Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2021”, y el artículo 20 y el Anexo N° 10: “*Formato de Recepción de Expediente de Postulación*”, de las Bases del Concurso Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 194-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respectivamente.

**Artículo 17.-** Modificar los sub numerales 5.3 y 5.3.9.2 del “Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2020”, así como, el Índice y los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, numeral 24.1 del artículo 24 y la Sexta Disposición Complementaria Final de las “Bases del Concurso Beca 18 – Universidades e Institutos Pedagógicos, Convocatoria 2020 – I”, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 222-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 18.-** Modificar el sub numeral 5.2, el literal B., el sub numeral 5.2.3 del “Expediente Técnico de la Beca de Traslado – Convocatoria 2020”; así como, la Tabla de Contenido, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, el sub numeral 14.1.6 del numeral 14.1 del artículo 14 y el numeral 19.1 del artículo 19 de las “Bases del Concurso Beca de Traslado – Convocatoria 2020”, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 338-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 19.-** Modificar el Índice de contenido, los numerales 9.1, 9.3, 25.1, 25.4 de los artículos 9 y 25, respectivamente, de las “Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y modificatorias, conforme al Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 20.-** Modificar los sub numerales 5.2 y 5.2.7 del “Expediente Técnico de la Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020”; así como el Índice, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, el ítem 2 de la Tabla contenida en el numeral 11.2 del artículo, 11 y el numeral 22.4 del artículo 22 de las “Bases del Concurso Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 21.-** Modificar los sub numerales 5.2 y 5.2.8.2 del “Expediente Técnico de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021”; así como, el Índice y los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de las “Bases del Concurso Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificatoria, conforme al Anexo N° 5 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 22.-** Incorporar el numeral 22.5 al artículo 22 de las “Bases del Concurso Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 5 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 23.-** Modificar los sub numerales 5.2 y 5.2.6.2 del “Expediente Técnico de la Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020”; así como, el Índice, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9, el ítem 2 del Cuadro N° 1 del numeral 11.2 del artículo 11, el ítem 2 del Cuadro N° 2 del numeral 15.1 del artículo 15 y los numerales 20.2 y 20.5 del artículo 20 de las “Bases del Concurso Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 6 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 24.-** Modificar el Índice, los numerales 9.1, 10.1 de los artículos 9 y 10 respectivamente, y el ítem 10 del Cuadro N° 1 del numeral 12.1 del artículo 12 de las “Bases del Concurso Beca Presidente de la República (actualmente denominado Beca Generación del Bicentenario) – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 7 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 25.-** Modificar la Tabla de Contenido, los numerales 9.1, 9.3 y 19.2 de los artículos 9 y 19, respectivamente, de las “Bases del Concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 8 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 26.-** Modificar el sub numeral 5.3.1 del “Expediente Técnico de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020”; así como, la Tabla de Contenido, los numerales 9.1, 9.3 y 19.2 de los artículos 9 y 19, respectivamente, de las “Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 9 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 27.-** Modificar el Índice y los numerales 9.1, 9.3 del artículo 9 de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2020 – II Institutos”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 57-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 10 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 28.-** Modificar los numerales 5.2 y 5.2.3.4 del “Expediente Técnico de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020”; así como, el Índice, los numerales 9.1, 9.3 y 16.2 de los artículos 9 y 16, respectivamente, de las “Bases del Concurso Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020”, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 11 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 29.-** Modificar la Tabla de Contenido, los numerales 9.1, 9.3 y 19.2 de los artículos 9 y 19, respectivamente, de las “Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020-II”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 12 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 30.-** Modificar la Tabla de Contenido, los numerales 9.1, 9.3 y 16.2 de los artículos 9 y 16, respectivamente, de las “Bases del Concurso Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú, Convocatoria 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2020-MINEDU/VMGIPRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 13 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 31.-** Modificar los sub numerales 5.3 y 5.3.8.2 del “Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2021”; el Índice, los numerales 9.1 y 9.3 del

artículo 9, ítem 3 de la Tabla N° 1 del numeral 11.2 del artículo 11, numeral 22.1 del artículo 22 y Anexo N° 10 “*Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales (para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)*” de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 14 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 32.-** Modificar el Índice, los numerales 9.1, 9.3 y 17.4 de los artículos 9 y 17, respectivamente, y el Anexo N° 15 “*Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales (para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)*” de las “Bases del Concurso Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2021”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo N° 15 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 33.-** Modificar el Índice y el sub numeral 5.3 del “Expediente Técnico de la Inclusión – Convocatoria 2021”, el Índice, los numerales 9.1, 9.3, 19.2 de los artículos 9 y 19 respectivamente, y el Anexo N° 03 “*Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales (para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)*” de las “Bases del Concurso Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2021”, así como, el Índice los numerales 9.1, 9.3, 17.2 de los artículos 9 y 17, respectivamente y el Anexo N° 04 “*Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales (para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)*” de las “Bases del Concurso Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021” aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 194-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respectivamente, conforme al Anexo N° 16 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 34.-** Notificar la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

**Artículo 35.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.  
[FIRMA]

**JORGE MESINAS MONTERO**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N° 1**  
**MODIFICACIÓN DE LOS SUB NUMERALES 5.3 Y 5.3.9.2 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA 18 – CONVOCATORIA 2020”, ASÍ COMO, EL ÍNDICE Y LOS NUMERALES 9.1 Y 9.3 DEL ARTÍCULO 9, NUMERAL 24.1 DEL ARTÍCULO 24 Y LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA 18 – UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PEDAGÓGICOS, CONVOCATORIA 2020 – I”, APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 222-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS.**

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA 18 – CONVOCATORIA 2020”**

5. Diseño

(...)

5.3. Estructura Básica del Concurso

La Beca 18 Convocatoria 2020, Universidades e Institutos Pedagógicos, e Institutos de Educación Superior, se compone mínimamente de las etapas, fases y actividades siguientes:

- Difusión de la Convocatoria 2020
- Etapa Preliminar de Postulación
  - Fase de Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Validación para el Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Preselección
- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación del Expediente Electrónico de Postulación
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**

(...)

5.3.9 Asignación de Puntajes y Selección

(...)

5.3.9.2. Algoritmo de asignación de becas

(...)

Cabe mencionar que, los postulantes que han alcanzado una de las becas pasan a convertirse en becarios una vez que realizan la ACEPTACIÓN de la beca y se publica el acto administrativo que así los reconozca.

(...)

## BASES DEL CONCURSO BECA 18 – UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PEDAGÓGICOS – CONVOCATORIA 2020 - I

### ÍNDICE

(...)	15
CAPÍTULO IV.....	15
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....	15
(...)	
SUBCAPÍTULO V.....	19
FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....	19
Artículo 24.- Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca.....	19
<b>Artículo 25.- Derogado</b>	
Artículo 26.- Derechos y obligaciones de los becarios.....	20
(...)	

### CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del concurso

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas:

- Etapa Preliminar de Postulación
  - Fase de Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Validación para el Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Preselección
  
- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación del Expediente Electrónico de Postulación
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación **o Renuncia a la Beca**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

#### CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2020-I UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PEDAGÓGICOS

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Inscripción para el Examen Nacional PRONABEC	13/09/2019	11/11/2019
Validación para el Examen Nacional PRONABEC		Hasta el 26/11/2019
Publicación de Inscritos APTOS		29/11/2019
Examen Nacional PRONABEC		15/12/2019
Publicación de Preseleccionados		Hasta el 06/01/2020

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Apoyo y Orientación para la postulación		Hasta el 06/03/2020
Postulación Electrónica	07/01/2020	01/03/2020

Validación y Subsanación de Observaciones del Expediente de Postulación Electrónica	Hasta el 11/03/2020	
Publicación de Seleccionados		13/03/2020
Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca PRIMER GRUPO	28/04/2020	19/05/2020
Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca SEGUNDO GRUPO	20/05/2020	09/06/2020
Publicación de Becarios adjudicados	Hasta el 10/06/2020	
<b>Derogado</b>		

(...)

SUBCAPÍTULO V  
**FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

Artículo 24.- Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca

24.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días de conformidad al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, para efectuar la aceptación mediante firma electrónica. Vencido este plazo, pierde dicha condición.

(...)

**Artículo 25.- Derogado**

(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**SEXTA.-** Aquellos becarios que no iniciaron estudios en el semestre académico 2020-I, como consecuencia de la Declaración del Estado de Emergencia Nacional a causa del brote del COVID-19, podrán iniciar sus estudios superiores en el semestre académico 2020-II o 2021-I, ***para lo cual, a solicitud del PRONABEC, deberán presentar la constancia de reserva de matrícula emitida por la institución educativa correspondiente***, que precise el semestre académico de inicio (2020-II o 2021-I).

**ANEXO N° 2**  
**MODIFICACIÓN DEL SUB NUMERAL 5.2, Y DEL LITERAL B. DEL SUB**  
**NUMERAL 5.2.3 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA DE TRASLADO**  
**– CONVOCATORIA 2020”;** ASÍ COMO, LA TABLA DE CONTENIDO, LOS  
**NUMERALES 9.1 Y 9.3 DEL ARTÍCULO 9, EL SUB NUMERAL 14.1.6 DEL**  
**NUMERAL 14.1 DEL ARTÍCULO 14 Y EL NUMERAL 19.1 DEL ARTÍCULO 19**  
**DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA DE TRASLADO –**  
**CONVOCATORIA 2020”, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN**  
**DIRECTORAL EJECUTIVA N° 338-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y**  
**MODIFICATORIAS.**

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA DE TRASLADO – CONVOCATORIA**  
**2020”**

5. Diseño

(...)

5.2 Estructura Básica del Concurso

El concurso de la Beca de Traslado está organizado en los siguientes momentos y etapas:

PRIMER MOMENTO DE SELECCIÓN

- Etapa de Postulación Electrónica
- Etapa de Validación y Subsanción del Expediente Electrónico de Postulación
- Etapa de Selección y Asignación de Becas
- **Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca**

SEGUNDO MOMENTO DE SELECCIÓN

- Etapa de Postulación Electrónica
- Etapa de Validación y Subsanción del Expediente Electrónico de Postulación
- Etapa de Selección y Asignación de Becas
- Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca
- **Derogado**

(...)

5.2.3. Etapa de Asignación de Puntajes y Selección

(...)

B. Algoritmo de asignación de becas

(...)

Cabe mencionar que, los postulantes que han alcanzado una de las becas pasan a convertirse en becarios una vez que realizan la **ACEPTACIÓN de la beca** y se publica el acto administrativo que así lo reconozca.

(...)

## “BASES DEL CONCURSO BECA DE TRASLADO - CONVOCATORIA 2020”

Contenido	
(...)	
CAPÍTULO III.....	7
ETAPAS DEL CONCURSO.....	8
(...)	
Subcapítulo IV.....	20
<b>Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca.....</b>	<b>20</b>
Artículo 19.- Aceptación de la Beca.....	20
<b>Artículo 20.- Derogado</b>	
Artículo 21.- Derechos y obligaciones de los becarios.....	21
(...)	

### CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

Artículo 9.- Etapas del proceso

9.1 El proceso consta de dos momentos y comprende las siguientes etapas:

#### PRIMER MOMENTO DE SELECCIÓN

- Etapa de Postulación Electrónica
- Etapa de Validación y Subsanción del Expediente Electrónico de Postulación
- Etapa de Selección y Asignación de Becas
- **Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca**

#### SEGUNDO MOMENTO DE SELECCIÓN

- Etapa de Postulación Electrónica
- Etapa de Validación y Subsanción del Expediente Electrónico de Postulación
- Etapa de Selección y Asignación de Becas
- Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca
- **Derogado**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

#### CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA DE TRASLADO – CONVOCATORIA 2020

PRIMER MOMENTO DE SELECCIÓN		
Etapas y actividades	Fecha de inicio	Fecha de término
Etapa de Postulación Electrónica	03/02/2020	13/03/2020
Etapa de Validación y Subsanción del Expediente Electrónico de Postulación	27/02/2020	Hasta el 30/03/2020
Publicación de Seleccionados		Hasta el 28/05/2020
Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca – Primer grupo	29/05/2020	18/06/2020
Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca – Segundo grupo	19/06/2020	10/07/2020
Publicación de Becarios adjudicados		Hasta el 13/07/2020
<b>Derogado</b>		
SEGUNDO MOMENTO DE SELECCIÓN		
Etapas y actividades	Fecha de inicio	Fecha de término
Etapa de Postulación Electrónica	15/06/2020	20/07/2020
Etapa de Validación y Subsanción del Expediente Electrónico de Postulación	20/07/2020	31/07/2020
Etapa de Selección y Asignación de Becas	03/08/2020	04/08/2020
Publicación de Seleccionados		Hasta el 05/08/2020

Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca	06/08/2020	26/08/2020
Publicación de Becarios Adjudicados	Hasta el 27/08/2020	
<b>Derogado</b>		

(...)

CAPÍTULO III  
ETAPAS DEL CONCURSO  
Subcapítulo I  
Etapa de Postulación electrónica

(...)

Artículo 14.- Impedimentos para la postulación

14.1 Son impedimentos para postular a la Beca:

(...)

14.1.6 Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales vigentes lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. En caso de presentarse alguna observación, se solicita el documento de sustento al postulante. Este impedimento no aplica para los participantes menores de edad. De resultar postulante seleccionado y observado respecto a alguno de los antecedentes, debe presentar el certificado correspondiente **a solicitud del PRONABEC.**

(...)

Subcapítulo IV  
**Etapa de Aceptación o Renuncia a la Beca**

Artículo 19.- Aceptación o Renuncia de la Beca

19.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días de conformidad al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, para efectuar la aceptación mediante firma electrónica. La Aceptación de la Beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca, vencido este plazo, pierde dicha condición.

(...)

**Artículo 20.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 3**  
**MODIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE CONTENIDO, LOS NUMERALES 9.1, 9.3,**  
**25.1, 25.4 DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 25, RESPECTIVAMENTE, DE LAS**  
**“BASES DEL CONCURSO BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA**  
**HIJOS DE DOCENTES – CONVOCATORIA 2020, APROBADAS MEDIANTE**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 31-2020-MINEDU/VMGI-**  
**PRONABEC, Y MODIFICATORIAS**

**BASES DEL CONCURSO BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA**  
**HIJOS DE DOCENTES – CONVOCATORIA 2020**

Contenido  
 (...)
   
CAPÍTULO IV  
 ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA  
 (...)
   
Subcapítulo V.....22  
**Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**.....22  
 Artículo 25.- Fase de Aceptación de la Beca.....22  
**Artículo 26.- Derogado**  
 Artículo 27.- Derechos y obligaciones de los becarios.....24  
 (...)
   
**ANEXO N° 08: Derogado**  
 (...)

CAPÍTULO II  
 ETAPAS DEL PROCESO

- Artículo 9.- Etapas del proceso  
 9.1 El proceso consta de las siguientes etapas:
- Etapa Preliminar de Postulación
    - Fase de Inscripción
    - Fase de Validación y Subsanación de la Inscripción
  - Etapa de Postulación a la Beca
    - Fase de Postulación Electrónica
    - Fase de Validación y Subsanación del Expediente Electrónico de Postulación
    - Fase de Selección y Asignación de Becas
    - **Fase de Aceptación o Renuncia a la beca**

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE  
 DOCENTES – CONVOCATORIA 2020

<b>ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN</b>		
<b>FASES Y ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>
Inscripción	01/06/2020	17/07/2020
Validación y Subsanación de la Inscripción	Hasta el 17/07/2020	
Publicación de INSCRITOS APTOS	Hasta el 22/07/2020	

<b>ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA</b>		
<b>FASES Y ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>
Postulación Electrónica	23/07/2020	08/08/2020
Validación y Subsanación de la Postulación	Hasta el 20/08/2020	

Publicación de Seleccionados	21/08/2020	
Aceptación o Renuncia de la Beca	24/08/2020	11/09/2020
Publicación de Becarios adjudicados	Hasta el 15/09/2020	
<b>Derogado</b>		

CAPÍTULO IV  
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA  
(...)  
Subcapítulo V  
**Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**

Artículo 25.- Fase de Aceptación de la Beca

25.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional, conforme al cronograma establecido en las presentes bases, para efectuar la Aceptación mediante firma electrónica. Vencido el plazo, pierde dicha condición.

(...)

25.4 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueba la relación de Becarios, Renuncias y No Aceptaciones, en base al reporte que genere el **Módulo de Aceptación de la Beca**, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

**Artículo 26.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 08: Derogado**

(...)

**ANEXO N° 4**  
**MODIFICACIÓN DE LOS SUB NUMERALES 5.2 Y 5.2.7 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA DEPORTE ESCOLAR – CONVOCATORIA 2020”; ASÍ COMO EL ÍNDICE DE CONTENIDO, LOS NUMERALES 9.1 Y 9.3 DEL ARTÍCULO 9, EL ÍTEM 2 DE LA TABLA CONTENIDA EN EL NUMERAL 11.2 DEL ARTÍCULO 11 Y EL NUMERAL 22.4 DEL ARTÍCULO 22 DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA DEPORTE ESCOLAR – CONVOCATORIA 2020”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 036-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA DEPORTE ESCOLAR – CONVOCATORIA 2020”**

5. Diseño

(...)

5.2. Estructura Básica del Concurso

El Concurso de la Beca Deporte Escolar está organizado en las siguientes etapas:

- Etapa Preliminar de Postulación
  - Fase de Inscripción
  - Fase de Validación de la Inscripción
- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la beca**

(...)

5.2.7. Fase de Asignación de Puntajes y Selección

(...)

Cabe mencionar que los postulantes que alcanzan una de las becas pasan a convertirse en becarios una vez que realizan la **Aceptación a la Beca** y se publica el acto administrativo que así lo reconozca.

(...)

## BASES DEL CONCURSO BECA DEPORTE ESCOLAR - CONVOCATORIA 2020

Contenido

(...)

CAPÍTULO IV.....17

Etapa de Postulación a la Beca.....17

(...)

Subcapítulo V.....21

**Fase de Aceptación o Renuncia y a la Beca.....21**

(...)

ANEXOS

(...)

**ANEXO N° 12: Derogado**

(...)

### CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases

- Etapa Preliminar de Postulación
  - Fase de Inscripción
  - Fase de Validación de la Inscripción
- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**

(...)

9.3 El presente Concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DEPORTE ESCOLAR- CONVOCATORIA 2020

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de fin
Inscripción	01/06/2020	26/06/2020
Validación de la inscripción	25/06/2020	10/07/2020
Publicación de inscritos APTOS	Hasta 15/07/2020	
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Postulación Electrónica	17/07/2020	07/08/2020
Validación y Subsanación	13/08/2020	Hasta el 21/08/2020
Publicación de Seleccionados	24/08/2020	
Aceptación o Renuncia de la Beca	25/08/2020	14/09/2020
Publicación de Lista de Becarios	Hasta el 16/09/2020	
<b>Derogado</b>		

### CAPÍTULO III ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN

Subcapítulo I

Fase de Inscripción

(...)

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Inscripción

(...)

11.2 Los requisitos y documentos obligatorios que deben ser presentados en la Fase de Inscripción son los siguientes:

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN O FORMA DE ACREDITACIÓN
(...)		
2	Haber concluido el nivel secundario de la educación básica regular o haber egresado del ciclo avanzado de la educación básica alternativa en una institución educativa pública y/o privada reconocida por el Ministerio de Educación.	(...) Los que no cuenten con información en SIAGIE deben adjuntar copia simple del Certificado de Estudios escaneado, que contenga el visado de las UGEL o DRE correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso). En caso de ser seleccionados, deberán presentar la versión original del documento <b>a solicitud del PRONABEC.</b>
(...)		

(...)

CAPÍTULO IV  
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA  
(...)  
Subcapítulo V  
**Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**

Artículo 22.- Sub fase de Aceptación o Renuncia de la beca

(...)

22.4 La Oficina de Gestión de Beca emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueba la relación de BECARIOS, renuncias y no aceptaciones, en base al reporte que genere el **Módulo de Aceptación de la Beca**, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

**Artículo 23.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 12: Derogado**

(...)

**ANEXO N° 5**  
**MODIFICACIÓN DE LOS SUB NUMERALES 5.2 Y 5.2.8.2 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA MUJERES EN CIENCIA PREGRADO – CONVOCATORIA 2021”;** ASÍ COMO, EL ÍNDICE Y LOS NUMERALES 9.1 Y 9.3 DEL ARTÍCULO 9, E INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 22.5 DEL ARTÍCULO 22, A LAS “BASES DEL CONCURSO BECA MUJERES EN CIENCIA PREGRADO – CONVOCATORIA 2021”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 037-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIA

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA MUJERES EN CIENCIA PREGRADO – CONVOCATORIA 2021”**

5. Diseño

(...)

5.2. Estructura Básica del Concurso

El concurso de la Beca Mujeres en Ciencia Pregrado está organizado en las siguientes etapas y fases:

- ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN
  - Fase de Inscripción
  - Fase de Validación de la Inscripción
  - Fase de Preselección
  
- ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA
  - Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica
  - Fase de Revisión de Ensayos
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la beca**

(...)

5.2.8 Fase de Asignación de Puntajes y Selección

(...)

5.2.8.2. Algoritmo de selección

(...)

Cabe mencionar que, las postulantes que han alcanzado una de las becas pasan a convertirse en becarias una vez que realizan la ACEPTACIÓN de la beca y se publica el acto administrativo que así las reconozca.

(...)

## BASES DEL CONCURSO BECA MUJERES EN CIENCIA PREGRADO - CONVOCATORIA 2021

Tabla de contenido

(...)  
 CAPÍTULO IV ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....22  
 (...) **SUBCAPÍTULO VI: FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....28**  
 (...) **ANEXO N° 10: Derogado**

### CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

- ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN A LA BECA
  - Fase de Inscripción
  - Fase de Validación de la Inscripción
  - Fase de Preselección
  
- ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA
  - Fase de Apoyo y Orientación para la Postulación a las IES
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Revisión de Ensayo
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CUADRO N° 1: Cronograma de las etapas y actividades del concurso

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Inscripción	06/11/2020	10/12/2020
Validación de la Inscripción	09/12/2020	23/12/2020
Publicación de Preseleccionadas	28/12/2020	
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Apoyo y Orientación para la Postulación a las IES	04/01/2021	15/02/2021
Postulación Electrónica	07/01/2021	15/02/2021
Validación de la Postulación	10/02/2021	25/02/2021
Subsanación de la Postulación	10/02/2021	23/02/2021*
Revisión de Ensayo de Postulación	22/02/2020	08/03/2020
Publicación de Seleccionadas	11/03/2021	
Aceptación o Renuncia	15/03/2021	02/04/2021
<b>Derogado</b>		
Publicación de Lista de Becarias	17/03/2021	05/04/2021

\* La subsanación finaliza a las 13:00:00 horas

(...)

CAPÍTULO IV ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA  
(...)  
SUBCAPÍTULO VI: FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA

Artículo 22.- Aceptación o Renuncia de la beca

(...)

**22.5 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIAS, renunciadas y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.**

(...)

**SUBCAPÍTULO VI: FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

(...)

**Artículo 23.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 10: Derogado**

**ANEXO N° 6**  
**MODIFICACIÓN DE LOS SUB NUMERALES 5.2 Y 5.2.6.2 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA TALENTO ESCOLAR – CONVOCATORIA 2020”;** ASÍ COMO, EL ÍNDICE, LOS NUMERALES 9.1 Y 9.3 DEL ARTÍCULO 9, EL ÍTEM 2 DEL CUADRO N° 1 DEL NUMERAL 11.2 DEL ARTÍCULO 11, EL ÍTEM 2 DEL CUADRO N° 2 DEL NUMERAL 15.1 DEL ARTÍCULO 15 Y LOS NUMERALES 20.2 Y 20.5 DEL ARTÍCULO 20 DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA TALENTO ESCOLAR – CONVOCATORIA 2020, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 045-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS.

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA TALENTO ESCOLAR – CONVOCATORIA 2020”**

5. Diseño

(...)

5.2. Estructura Básica del Concurso

El concurso de la Beca Talento Escolar – Concurso 2020 está organizado en las siguientes actividades, etapas y fases:

- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020
- ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN
  - Fase de Inscripción al concurso
  - Fase de Validación de la Inscripción al concurso
  
- ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Selección y Asignación de Becas
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la beca**

(...)

5.2.6. Fase de Asignación de Puntajes y Selección

(...)

5.2.6.2. Algoritmo de asignación de becas

(...)

Cabe mencionar que los postulantes que alcanzan una de las becas pasan a convertirse en becarios una vez que realizan la **Aceptación de la Beca** y se publica el acto administrativo que así lo reconozca.

(...)

**“BASES DEL CONCURSO BECA TALENTO ESCOLAR - CONVOCATORIA 2020”.**

Contenido

(...)

CAPÍTULO V.....19

ETAPA DE SELECCIÓN.....19

SUBCAPÍTULO I: FASE DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS.....19

**SUBCAPÍTULO II: FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....21**

(...)

**ANEXO N° 11: Derogado**

(...)

CAPÍTULO II  
ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases

- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020
- ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN
  - Fase de Inscripción al concurso
  - Fase de Validación de la Inscripción al concurso
- ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA TALENTO ESCOLAR  
CONVOCATORIA 2020

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Inscripción al Concurso	28/05/2020	26/06/2020
Validación de inscripción para el Concurso	25/06/2020	10/07/2020
Publicación de inscritos APTOS para postular	15/07/2020	
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Postulación Electrónica	20/07/2020	07/08/2020
Validación y Subsanación	10/08/2020	20/08/2020
Publicación de Seleccionados	21/08/2020	
Aceptación o Renuncia de la Beca	24/08/2020	11/09/2020
Publicación de Lista de Becarios	Hasta el 14/09/2020	
<b>Derogado</b>		

CAPÍTULO III  
ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN  
SUBCAPÍTULO I: FASE DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Inscripción al concurso

(...)

11.2 Los requisitos y documentos que deben ser presentados en la Fase de Inscripción al concurso son los siguientes:

Cuadro N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de inscripción

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN O FORMA DE ACREDITACIÓN
(...)		
2	Haber culminado el nivel secundario de la educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) en el año 2019.	(...) - Los que no cuenten con información en SIAGIE deben adjuntar copia simple del Certificado de Estudios escaneado de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso). De ser seleccionado, deberá presentar la versión original del documento, <b>a solicitud del PRONABEC.</b>
(...)		

(...)

CAPÍTULO IV  
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA  
SUBCAPÍTULO I: FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 15.- Fase de Postulación Electrónica

15.1 Para la postulación electrónica, se debe presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios en el Módulo de Postulación Electrónica:

Cuadro N° 2: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN O FORMA DE ACREDITACIÓN
(...)		
2	Presentar documento que acredite el haber culminado el nivel secundario de la educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) en el año 2019.	Copia simple del Certificado de Estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso), o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) obtenida a través de la plataforma web <a href="https://constancia.minedu.gob.pe/">https://constancia.minedu.gob.pe/</a> , que acredite como mínimo las notas de los últimos dos grados concluidos de la Educación Básica Regular (EBR). De ser seleccionado, deberá presentar la versión original del documento, <b>a solicitud del PRONABEC.</b>
(...)		

(...)

CAPÍTULO V  
ETAPA DE SELECCIÓN  
(...)  
**SUBCAPÍTULO II: FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

Artículo 20.- Fase de Aceptación o Renuncia de la beca

(...)

20.2 El POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir electrónicamente el Formulario de Renuncia al beneficio (Anexo N° 09 de las presentes Bases), cargarlo al Módulo de Aceptación de la Beca.

(...)

20.5 La Oficina de Gestión de Beca emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, renuncias y no aceptaciones, en base al reporte que genere el **Módulo de Aceptación de la Beca**, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

**Artículo 21.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 11: Derogado**

**ANEXO N° 7**  
**MODIFICACIÓN DEL ÍNDICE, LOS NUMERALES 9.1, 10.1 DE LOS**  
**ARTÍCULOS 9 Y 10 RESPECTIVAMENTE, EL ÍTEM 2 DEL CUADRO N° 1 DEL**  
**NUMERAL 11.2 DEL ARTÍCULO 11 Y EL ÍTEM 10 DEL CUADRO N° 1 DEL**  
**NUMERAL 12.1 DEL ARTÍCULO 12 DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (ACTUALMENTE DENOMINADO BECA**  
**GENERACIÓN DEL BICENTENARIO) – CONVOCATORIA 2020”,**  
**APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 046-**  
**2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“BASES DEL CONCURSO BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA) –**  
**CONVOCATORIA 2020”**

Contenido  
 (...)
 

CAPÍTULO VI.....	16
ETAPA DE OTORGAMIENTO.....	16
<b>FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....</b>	<b>17</b>
(...)	

CAPÍTULO II  
 ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

1	ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA
1.1	Fase de Postulación Electrónica
1.2	Fase de Validación y Subsanación
2	ETAPA DE SELECCIÓN
2.1	Fase de Asignación de Puntaje Técnico
2.2	Fase de Revisión de Ensayos de Postulación
2.3	Fase de Asignación de Puntaje Final
2.4	Fase de Selección y Asignación de Becas
3	ETAPA DE OTORGAMIENTO
3.1	<b>Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca</b>

(...)

CAPÍTULO III  
 CRONOGRAMA APLICABLE AL CONCURSO

Artículo 10.- Cronograma

10.1 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

N°	FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA		
1.1	Fase de Postulación Electrónica	28/05/2020	20/07/2020
1.2	Fase de Validación y Subsanación	16/07/2020	03/08/2020
2	ETAPA DE SELECCIÓN		
2.1	Publicación de resultados de validación y puntaje técnico		04/08/2020
2.2	Fase de Revisión de Ensayos de Postulación	06/08/2020	21/08/2020
2.3	Publicación de Puntaje Final		

3	ETAPA DE OTORGAMIENTO		
3.1	Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca	26/08/2020	15/09/2020
3.2	Publicación de Lista de Becarios (no incluye accesitarios)	28/08/2020	18/09/2020
<b>3.3.</b>	<b>Derogado</b>		

(...)

CAPÍTULO IV  
ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

(...)

Artículo 12.- Requisito y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica

12.1 El postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.

Cuadro N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

NÚMERO	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
(...)		
10	Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado.	(...) De ser declarado Postulante Seleccionado, en la Fase de Aceptación debe presentar los documentos oficiales escaneados que sustenten lo indicado <b>y a solicitud del PRONABEC</b> , deberá presentar dichos documentos en físico, según como se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado.</li> <li>• Certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado.</li> </ul>
(...)		(...)

**FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

(...)

**Artículo 22.- Derogado**

**ANEXO N° 8**  
**MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE CONTENIDO, LOS NUMERALES 9.1, 9.3 Y 19.2 DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 19, RESPECTIVAMENTE, DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL – CONVOCATORIA 2020”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 047-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“BASES DEL CONCURSO BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL – CONVOCATORIA 2020”**

Tabla de contenido

(...)

CAPÍTULO III.....	11
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....	11
(...)	
SUBCAPÍTULO IV.....	21
<b>FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....</b>	<b>21</b>
(...)	
<b>ANEXO N° 09: Derogado</b>	
(...)	

CAPÍTULO II  
ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El Concurso consta de la Etapa de Postulación con sus siguientes fases:

- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación
  - Fase de Asignación de puntajes y Selección
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL – CONVOCATORIA 2020

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Postulación Electrónica	29/05/2020	10/07/2020
Validación y Subsanación	23/06/2020	23/07/2020
Asignación de puntajes y Selección	24/07/2020	
Publicación de Resultados	27/07/2020	
Aceptación o Renuncia a la Beca	29/07/2020	18/08/2020
Publicación de Becarios adjudicados	Hasta el 19/08/2020	
<b>Derogado</b>		

(...)

CAPÍTULO III  
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

(...)  
SUBCAPÍTULO IV  
**FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

(...)

Artículo 19.- Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca

(...)

19.2 EL POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir electrónicamente el Formulario de Renuncia al Beneficio (Anexo N° 05) y cargarlo en el Módulo de Aceptación de la Beca.

(...)

**Artículo 20.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 09: Derogado**

(...)

**ANEXO N° 9**  
**MODIFICACIÓN DEL SUB NUMERAL 5.3.1 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020”;** ASÍ COMO, LA TABLA DE CONTENIDO, LOS NUMERALES 9.1, 9.3 Y 19.2 DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 19, RESPECTIVAMENTE, DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 055-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020”**

5. Diseño

(...)

5.3 Estructura Básica del Concurso

5.3.1 Etapas de la Convocatoria

El concurso consta de la Etapa de Postulación con sus siguientes fases:

- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca
  - **Derogado**

(...)

**“BASES DEL CONCURSO BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020”**

Contenido

(...)

CAPÍTULO III.....57

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....57

(...)

SUBCAPÍTULO IV.....69

**FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....69**

(...)

**ANEXO N° 09: Derogado**

(...)

**CAPÍTULO II**  
**ETAPAS DEL CONCURSO**

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El concurso de la Etapa de Postulación con sus siguientes fases:

- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Postulación Electrónica

- Fase de Validación y Subsanación
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca
- **Derogado**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Postulación Electrónica	08/06/2020	17/07/2020
Validación y Subsanación	06/07/2020	04/08/2020
Asignación de puntajes y Selección	08/08/2020	
Publicación de Resultados	09/08/2020	
Aceptación o Renuncia a la Beca	10/08/2020	28/08/2020
Publicación de Becarios adjudicados	Hasta el 31/08/2020	
<b>Derogado</b>		

(...)

CAPÍTULO III  
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA  
(...)  
SUBCAPÍTULO IV  
**FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

Artículo 19.- Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca

(...)

19.2 El POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir electrónicamente el Formulario de Renuncia al Beneficio (Anexo N° 04) y cargarlo en el Módulo de Aceptación de la Beca.

(...)

**Artículo 20.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 09: Derogado**

**ANEXO N° 10**  
**MODIFICACIÓN DEL ÍNDICE Y LOS NUMERALES 9.1, 9.3 DEL ARTÍCULO 9**  
**DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2020 – II**  
**INSTITUTOS”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**EJECUTIVA N° 57-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“BASES DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2020 – II**  
**INSTITUTOS”**

ÍNDICE	
(...)	
CAPÍTULO IV.....	22
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....	22
(...)	
SUBCAPÍTULO IV.....	25
<b>FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA</b> .....	25
Artículo 21.- Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca.....	25
<b>Artículo 22.- Derogado</b>	
Artículo 23.- Derechos y obligaciones de los becarios.....	26
(...)	
ANEXO.....	27
(...)	
<b>ANEXO N° 10: Derogado</b>	
(...)	

CAPÍTULO II  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 9.- Etapas del proceso de selección

9.1 El proceso de selección consta de dos etapas, divididas en las siguientes fases:

- Etapa Preliminar de Postulación
  - Fase de Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Validación para el Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Preselección
- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación del Expediente Electrónico de Postulación
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - **Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**

(...)

9.3 El presente proceso de selección se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2020-II  
 UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PEDAGÓGICOS

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Inscripción para el Examen Nacional PRONABEC	13/09/2019	11/11/2019
Validación para el Examen Nacional PRONABEC	Hasta el 26/11/2019	
Publicación de Inscritos APTOS		29/11/2019

Examen Nacional PRONABEC		15/12/2019
Publicación de Preseleccionados – Convocatoria 2020-I		Hasta el 06/01/2020
Preselección – Convocatoria 2020-II		Hasta 04/06/2020
Publicación de Preseleccionados – Convocatoria 2020-II		Hasta 05/06/2020

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Postulación Electrónica	08/06/2020	17/07/2020
Validación y Subsanción de Observaciones del Expediente de Postulación Electrónica		Hasta el 30/07/2020
Publicación de Seleccionados		04/08/2020
Aceptación o Renuncia a la Beca	05/08/2020	25/08/2020
Publicación de Becarios adjudicados		Hasta el 28/08/2020
<b><i>Derogado</i></b>		

(...)

CAPÍTULO IV  
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

(...)

SUBCAPÍTULO IV  
**FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

(...)

**Artículo 22.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 10: Derogado**

(....)

**ANEXO N° 11**  
**MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 5.2 Y 5.2.3.4 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA – CONVOCATORIA 2020”;**  
**ASÍ COMO, EL ÍNDICE, LOS NUMERALES 9.1, 9.3 Y 16.2 DE LOS**  
**ARTÍCULOS 9 Y 16, RESPECTIVAMENTE, DE LAS “BASES DEL**  
**CONCURSO BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA – CONVOCATORIA 2020”,**  
**APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 064-**  
**2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA –**  
**CONVOCATORIA 2020”**

5. Diseño

(...)

5.2 Estructura Básica del Concurso

El concurso de la Beca Mi Vocación Técnica está organizado en las siguientes etapas:

- 1) Etapa de postulación electrónica
- 2) Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica
- 3) Etapa de asignación de puntajes y selección
- 4) Etapa de aceptación o renuncia de la Beca
- 5) **Derogado**

5.2.3. Etapa de asignación de puntajes y selección

(...)

**5.2.3.4. Etapa de aceptación o renuncia a la Beca**

Según lo establecido en las respectivas bases, los postulantes que han alcanzado una de las becas pasan a convertirse en becarios una vez que realizan la ACEPTACIÓN de la beca y se publica el acto administrativo que así los reconozca.

(...)

## “BASES DEL CONCURSO BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA - CONVOCATORIA 2020”

### INDICE

(...)	
CAPÍTULO VI.....	16
ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....	16
<b>ARTÍCULO 18.- SUB ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA BECA.....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 19.- Derogado</b>	
ARTÍCULO 20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.....	17
(...)	
<b>ANEXO N° 08: Derogado</b>	
(...)	

### CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

#### Artículo 9.- Etapas del proceso

##### 9.1 El concurso consta de las siguientes etapas:

- Etapa de Postulación Electrónica
- Etapa de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
- Etapa de Asignación de Puntajes y Selección
- Etapa de Aceptación o Renuncia de la Beca
- **Derogado**

(...)

##### 9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Cuadro N°1: Cronograma de las etapas y actividades del concurso

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Postulación Electrónica	17/06/2020	21/07/2020
Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica	22/07/2020	03/08/2020
Asignación de Puntajes y Selección	06/08/2020	
Publicación de resultados	07/08/2020	
Aceptación o Renuncia a la Beca	10/08/2020	28/08/2020
Publicación de Becarios adjudicados	17/08/2020	31/08/2020
<b>Derogado</b>		

(...)

### CAPÍTULO V ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

(...)

#### Artículo 16.- Selección de postulantes

(...)

16.2 Serán SELECCIONADOS MIL (1,000) POSTULANTES APTOS quienes participarán de la **Etapa de aceptación o renuncia a la beca.**

(...)

### CAPÍTULO VI ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA

(...)

**Artículo 19.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 08: Derogado**

(...)

**ANEXO N° 12**  
**MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE CONTENIDO, LOS NUMERALES 9.1, 9.3 Y 19.2 DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 19, RESPECTIVAMENTE, DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020-II”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 135-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“BASES DEL CONCURSO BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020-II”**

Contenido  
 (...) CAPÍTULO III.....28  
 ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....28  
 (...) SUBCAPÍTULO IV.....41  
**FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....41**  
 (...) **ANEXO N° 09: Derogado**  
 (...)

CAPÍTULO II  
 ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El concurso de la Etapa de Postulación con sus siguientes fases:

- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca
  - **Derogado**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020-II

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Fase de Postulación Electrónica	04/09/2020	23/09/2020
Fase de Validación y Subsanación		
Subsanación de expedientes	14/09/2020	04/10/2020
Validación de expedientes	14/09/2020	07/10/2020
Fase de Asignación de puntajes y Selección	08/10/2020	
Publicación de Resultados	09/10/2020	
Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca	10/10/2020	14/10/2020
Publicación de Becarios adjudicados	Hasta el 15/10/2020	
<b>Derogado</b>		

(...)

CAPÍTULO III  
 ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA  
 (...) SUBCAPÍTULO IV  
**FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

Artículo 19.- Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca

(...)

19.2 El POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir electrónicamente el Formulario de Renuncia al Beneficio (Anexo N° 04) y cargarlo en el Módulo de Aceptación de la Beca.

(...)

**Artículo 20.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 09: Derogado**

**ANEXO N° 13**  
**MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE CONTENIDO, LOS NUMERALES 9.1, 9.3 Y 16.2 DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 16, RESPECTIVAMENTE, DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL - BECA PERÚ, CONVOCATORIA 2020”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 154-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“BASES DEL CONCURSO BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL - BECA PERÚ, CONVOCATORIA 2020”**

Tabla de contenido

(...)

CAPÍTULO VI.....	12
<b>ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....</b>	<b>12</b>
ARTÍCULO 18.- SUB ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA BECA.....	12
<b>ARTÍCULO 19.- Derogado</b>	
ARTÍCULO 20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.....	13
(...)	
<b>ANEXO N° 7: Derogado</b>	
(...)	

CAPÍTULO II  
ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas:

- a. Etapa de Postulación Electrónica
- b. Etapa de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica
- c. Etapa de Asignación de Puntajes y Selección
- d. Etapa de Aceptación o Renuncia de la Beca

**e. Derogado**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Cuadro N° 1: Cronograma de las etapas y actividades del concurso

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Postulación Electrónica	02/10/2020	09/11/2020
Subsanción de la Postulación	10/11/2020	22/11/2020
Validación de la Postulación	10/11/2020	27/11/2020
Publicación de Seleccionados	01/12/2020	
Aceptación o Renuncia de la Beca	02/12/2020	22/12/2020
Publicación de Becarios adjudicados	24/12/2020	
<b>Derogado</b>		

(...)

CAPÍTULO V  
ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

(...)

Artículo 16.- Selección de Postulantes

(...)

16.2 Los postulantes seleccionados participarán de la **Etapa de aceptación o renuncia la Beca.**

(...)

CAPÍTULO VI  
**ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

(...)

**Artículo 19.- Derogado**

(...)

**ANEXO N° 7: Derogado**

(...)

**ANEXO N° 14**  
**MODIFICACIÓN DE LOS SUB NUMERALES 5.3 Y 5.3.8.2 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA 18 – CONVOCATORIA 2021”; EL ÍNDICE, LOS NUMERALES 9.1 Y 9.3 DEL ARTÍCULO 9, ÍTEM 3 DE LA TABLA N° 1 DEL NUMERAL 11.2 DEL ARTÍCULO 11, NUMERAL 22.1 DEL ARTÍCULO 22 Y ANEXO N° 10 DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2021”, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 176-2020MINEDU-VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA 18 – CONVOCATORIA 2021”**

5. Diseño

(...)

5.3. Estructura Básica del Concurso

La Beca 18 Convocatoria 2021, para Universidades, Institutos Pedagógicos e Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior, se compone mínimamente de las etapas, fases y actividades siguientes:

- Etapa Preliminar de Postulación
  - Fase de Inscripción
  - Fase de Validación de la Inscripción
  - Fase de Preselección
  
- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación o Renuncia a la beca
  - ***Derogado***

(...)

5.3.8 Asignación de Puntajes y Selección

(...)

5.3.8.2. Algoritmo de asignación de becas

(...)

Cabe mencionar que, los postulantes que han alcanzado una de las becas pasan a convertirse en becarios una vez que realizan la ACEPTACIÓN de la beca y se publica el acto administrativo que así los reconozca.

(...)

## “BASES DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2021”

### ÍNDICE

(...)	
CAPÍTULO IV.....	22
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA.....	22
(...)	
SUBCAPÍTULO V.....	28
<b>FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....</b>	<b>28</b>
(...)	
ANEXOS.....	31
(...)	
<b>ANEXO N° 14: Derogado</b>	
(...)	

### CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

#### Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

- ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN
  - Fase de Inscripción
  - Fase de Validación de la Inscripción
  - Fase de Preselección
- ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA
  - Fase de Apoyo y Orientación para la Postulación a las IES
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca
  - **Derogado**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

#### CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2021

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Inscripción	09/11/2020	07/12/2020
Fase de Validación de la Inscripción	05/12/2020	28/12/2020
Publicación de Preseleccionados	31/12/2020	

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Apoyo y Orientación para la Postulación a las IES	04/01/2021	01/03/2021
Fase de Postulación Electrónica	07/01/2021	01/03/2021
Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica		

Subsanación de expedientes	15/02/2021	06/03/2021
Validación de expedientes	15/02/2021	09/03/2021
Fase de Asignación de puntajes y Selección	11/03/2021	
Publicación de Seleccionados	12/03/2021	
Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca	15/03/2021	02/04/2021
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 17/03/2021	
<b>Derogado</b>		

(...)

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Inscripción

(...)

11.2 Los requisitos y documentos que deben ser presentados en la Fase de Inscripción son los siguientes:

Tabla N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de inscripción

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
(...)		
3	<p>Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Educación Básica Regular (EBR): cursar el último grado de nivel secundaria o haber egresado.</li> <li>- Para Educación Básica Alternativa (EBA): cursar el último grado del ciclo avanzado o haber egresado.</li> <li>- Para Educación Básica Especial (EBE): haber egresado.</li> </ul>	<p>A) <u>Para egresados de la Educación Secundaria (EBR/ EBA/EBE):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (...)</li> <li>- Los que no cuenten con información en SIAGIE deben adjuntar Copia simple del Certificado de Estudios escaneado, con las notas de todos los grados de la educación secundaria, o el Certificado de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR). <b>De ser seleccionado, deberá presentar en la Fase de Aceptación o Renuncia a la beca, la versión original del documento.</b></li> </ul> <p>(...)</p>
(...)		

#### CAPÍTULO IV

#### ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

(...)

#### SUBCAPÍTULO V

#### **FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

**Artículo 22.- Aceptación o Renuncia de la beca**

22.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional para efectuar la aceptación o renuncia a la beca. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca con la suscripción mediante firma electrónica del Anexo N° 11, vencido el plazo, pierde dicha condición.

(...)

**Artículo 23.- Derogado**

(...)

ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES,  
POLICIALES Y JUDICIALES  
(PARA MENORES DE 19 AÑOS QUE NO HAN TRAMITADO SU DNI DE MAYORÍA DE EDAD)

(...)

Asimismo, declaro que de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, **durante la Fase de Aceptación o Renuncia a la beca**, bajo apercibimiento de declararse la pérdida de la beca.

(...)

**ANEXO N° 14: Derogado**

**ANEXO N° 15**  
**MODIFICACIÓN DEL ÍNDICE, LOS NUMERALES 9.1, 9.3 Y 17.4 DE LOS**  
**ARTÍCULOS 9 Y 17, RESPECTIVAMENTE, Y EL ANEXO N° 15 DE LAS**  
**“BASES DEL CONCURSO BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES EN**  
**FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA REPAED – CONVOCATORIA 2021”**,  
**APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 188-**  
**2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIAS**

**“BASES DEL CONCURSO BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES EN**  
**FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA REPAED – CONVOCATORIA 2021”**

ÍNDICE

(...)

CAPÍTULO VI.....16

**ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....16**

Artículo 19.- Sub Etapa de Aceptación o Renuncia de la Beca.....16

**Artículo 20.- Derogado**

Artículo 21.- Derechos y Obligaciones de los Becarios.....18

(...)

**ANEXO N° 10: Derogado**

CAPÍTULO II  
 ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del proceso

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas:

- Etapa de Postulación Electrónica
- Etapa de Subsanción de la Postulación Electrónica
- Etapa de Validación de la Postulación Electrónica
- Etapa de Asignación de Puntaje y Selección
- Etapa de Aceptación o Renuncia de la Beca
- **Derogado**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Cuadro N° 1: Cronograma de las etapas y actividades del concurso

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Postulación Electrónica	27/11/2020	15/01/2021
Subsanción de la Postulación Electrónica	11/12/2020	31/01/2021
Validación de la Postulación Electrónica	11/12/2020	02/02/2021
Asignación de Puntaje y Selección	04/02/2021	
Publicación de Postulantes Seleccionados	05/02/2021	
Aceptación o Renuncia de la Beca	08/02/2021	26/02/2021
Publicación de Becarios adjudicados	02/03/2021	
<b>Derogado</b>		

(...)

CAPÍTULO V  
ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

(...)

Artículo 17.- Selección de postulantes

(...)

17.4 Serán SELECCIONADOS DOSCIENTOS CUARENTA (240) POSTULANTES APTOS quienes participarán de la ***Etapa de aceptación o renuncia la beca.***

(...)

CAPÍTULO VI  
***ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA***

(...)

***Artículo 20.- Derogado***

(...)

ANEXO N° 15: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES  
(PARA MENORES DE 19 AÑOS QUE NO HAN TRAMITADO SU DNI DE MAYORÍA DE EDAD)

(...)

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, ***durante la Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca***, bajo apercibimiento de declararse la pérdida de la beca.

(...)

***ANEXO N° 10: Derogado***

**ANEXO N° 16**  
**MODIFICACIÓN DEL ÍNDICE, Y EL NUMERALES 5.3 DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA INCLUSIÓN – CONVOCATORIA 2021”, EL ÍNDICE, LOS NUMERALES 9.1, 9.3, 19.2 DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 19 RESPECTIVAMENTE, Y EL ANEXO N° 03, DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS - CONVOCATORIA 2021”, ASÍ COMO, DEL ÍNDICE Y LOS NUMERALES 9.1, 9.3, 17.2 DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 17, RESPECTIVAMENTE Y EL ANEXO N° 04 DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CONVOCATORIA 2021” APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 194-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, RESPECTIVAMENTE**

**“EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA BECA INCLUSIÓN - CONVOCATORIA 2021”**

ÍNDICE

(...)

5. DISEÑO .....16

(...)

5.3. ESTRUCTURA BÁSICA DEL CONCURSO.....21

5.3.1 Etapa de postulación electrónica.....21

5.3.2 Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica.....22

5.3.3 Etapa de asignación de puntajes y selección.....23

5.3.4 Etapa de aceptación o renuncia de la beca.....27

**5.3.5 Derogado**

(...)

5. DISEÑO

(...)

5.3. Estructura Básica del Concurso

El concurso de la Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas y Beca Inclusión Técnico Productiva, comprende las siguientes etapas y actividades:

- Etapa de postulación electrónica
- Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica
- Etapa de asignación de puntajes y selección
- Etapa de aceptación o renuncia de la beca
- **Derogado**

(...)

**5.3.5 Derogado**

## “BASES DEL CONCURSO BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS - CONVOCATORIA 2021”

### ÍNDICE

(...)	
CAPÍTULO VI.....	18
ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....	18
ARTÍCULO 19.- ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....	18
<b>ARTÍCULO 20.- Derogado</b>	
ARTÍCULO 21.- DERCHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.....	19
(...)	
<b>ANEXO N° 08: Derogado</b>	
(...)	

### CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

#### Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El concurso consta de la Etapa de Postulación con sus siguientes etapas:

- Etapa de postulación electrónica
- Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica
- Etapa de asignación de puntajes y selección
- Etapa de aceptación o renuncia de la beca
- **Derogado**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Cuadro N° 1: Cronograma del concurso

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapa de postulación electrónica	04/12/2020	15/02/2021
Etapa de subsanación y validación de la postulación Electrónica		
Subsanación de la Postulación Electrónica	16/02/2021	22/02/2021
Validación de la Postulación Electrónica	16/02/2021	26/02/2021
Etapa de asignación de puntajes y selección	01/03/2021	
Publicación de Seleccionados	02/03/2021	
Etapa de aceptación o renuncia de la beca	03/03/2021	23/03/2021
Publicación de Becarios adjudicados	25/03/2021	
<b>Derogado</b>		

(...)

### CAPÍTULO VI **ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

#### Artículo 19.- Aceptación o Renuncia a la Beca

(...)

19.2 El postulante seleccionado que no desee aceptar la Beca, debe suscribir electrónicamente el Formulario de Renuncia al Beneficio (Anexo N° 07) y cargarlo al Módulo de Aceptación de la Beca.

(...)

#### **Artículo 20.- Derogado**

(...)

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES,  
POLICIALES Y JUDICIALES  
(PARA MENORES DE 19 AÑOS QUE NO HAN TRAMITADO SU DNI DE MAYORÍA DE EDAD)

(...)

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, **durante la Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**, bajo apercibimiento de declararse la pérdida de la beca.

(...)

**ANEXO N° 08: Derogado**

## “BASES DEL CONCURSO BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CONVOCATORIA 2021”

### ÍNDICE

(...)	18
CAPÍTULO VI.....	18
ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....	18
ARTÍCULO 19.- ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA.....	18
<b>ARTÍCULO 20.- Derogado</b>	
ARTÍCULO 21.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.....	19
(...)	
<b>ANEXO N° 10: Derogado</b>	
(...)	

### CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

#### Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas:

- Etapa de postulación electrónica
- Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica
- Etapa de asignación de puntajes y selección
- Etapa de aceptación o renuncia de la beca
- **Derogado**

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Cuadro N° 1: Cronograma de las etapas y actividades del concurso

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapa de postulación electrónica	04/12/2020	15/02/2021
Etapa de subsanación y validación de la postulación electrónica		
Subsanación de la Postulación Electrónica	18/01/2021	26/01/2021
Validación de la Postulación Electrónica	18/01/2021	02/02/2021
Etapa de asignación de puntajes y selección	09/02/2021	
Publicación de Seleccionados	10/02/2021	
Etapa de aceptación o renuncia de la beca	11/02/2021	03/03/2021
Publicación de becarios adjudicados	Hasta el 04/03/2021	
<b>Derogado</b>		

(...)

### CAPÍTULO V: ETAPADE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

(...)

Artículo 17.- Selección de postulantes

(...)

17.2 Serán SELECCIONADOS CIEN (100) POSTULANTES APTOS quienes participarán de la **Etapa de aceptación o renuncia a la beca.**

(...)

CAPÍTULO VI:  
**ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA**

(...)

**Artículo 20.- Derogado**

(...)

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES,  
POLICIALES Y JUDICIALES  
(PARA MENORES DE 19 AÑOS QUE NO HAN TRAMITADO SU DNI DE MAYORÍA DE EDAD)

(...)

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, **durante la Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca**, bajo apercibimiento de declararse la pérdida de la beca.

(...)

**ANEXO N° 10: Derogado**

(...)